



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 1013



Ref.: Expte. N° 13.182/85

BUENOS AIRES, 30 ABR. 1985

VISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional de Tucumán eleva para aprobación de este Ministerio las normas adoptadas por esa Universidad, mediante Resolución N° 363/85 del Consejo Superior Provisorio, en relación con el ingreso y las materias que integran el Ciclo Básico de las distintas Facultades para el año académico 1985 y,

CONSIDERANDOS

Que las referidas normas se ajustan al criterio establecido al efecto 'por la Resolución Ministerial N° 2.292/84.

Por ello,

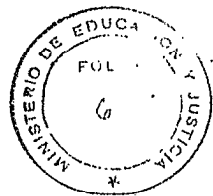
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las normas establecidas por la Universidad Nacional de Tucumán en relación con el ingreso y las materias que integran el Ciclo Básico de las distintas Facultades para el año académico 1985, mediante Resolución N° 363/85 cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. comuníquese y archívese.-

~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU~~
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Universidad Nacional de Tucumán
 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
 FOTOCOPIA
 Reclarado
 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 MAR 1985
 HELENA DE ZAVALTA
 DIRECTORA GRAL. ACADÉMICA INTERNA
 U. N. T.

VISTA la resolución nº 2292-984 del Ministerio de Educación y Justicia y la resolución nº 1003-984 dictada por el H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución Ministerial en su artículo 2º establece que "Cada Universidad Nacional arbitrará, en los marcos de su autonomía, de sus particularidades regionales y de los niveles medios de formación de sus ingresantes, la ajustada articulación de sus currículas para que el paso de los alumnos del ciclo secundario a la enseñanza superior no registre ninguna clase de saltos o irregularidades; de modo que sea llenado el objetivo de un aprendizaje continuo e ininterrumpido en cuanto al conocimiento teórico y práctico, en lo referido a la cultura general y a la especializada y con respecto, también a los métodos y procedimientos de estudio; todo ello apelando a la intensificación académica y desechando cualquier alargamiento de los cronogramas vigentes en las diferentes carreras...";

Que por el artículo 1º Punto 4º de la citada resolución nº 1003-984 se dispuso que "Cada Facultad o Unidad Académica determinará a través de qué materias de la carrera se impartirán los conocimientos y arbitrarán los métodos y procedimientos de estudios necesarios para que el paso de los alumnos del ciclo secundario a la enseñanza superior se realice sin saltos ni irregularidades";

Por ello y teniendo en cuenta las propuestas formuladas por las distintas Facultades de conformidad a lo establecido en la resolución nº 1003-84-Art.1º Punto 7º;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
 RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Hacer saber al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación las materias que integran el Ciclo Básico de las distintas Facultades para el año académico 1985:

MEJ
<i>Supo</i>

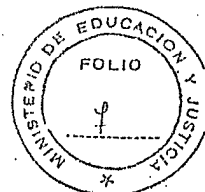
SECRETARÍA GENERAL
 VESTIBULO

1111



Universidad Nacional de Tucumán

Resolución



///

MIGUEL DE TUCUMAN
FOTOCOPIA

Handwritten signature

HELENA G. ZAVALA
DIRECCION BR. ACADÉMICA ESTERNA
U. N. T.

MATEMATICAS
Y
FISICA

Facultad de Bioquímica, Química
Farmacia.
Facultad de Ciencias Exactas y T.
nología.
Facultad de Arquitectura y Urba-
nismo.

MATEMATICAS
Y
QUIMICA

Facultad de Ciencias Naturales
Facultad de Agronomía y Zootec-
nia.

MATEMATICAS
Y
CONTABILIDAD

Facultad de Ciencias Económicas.

QUIMICA
Y
FISICA BIOLÓGICA

Facultad de Medicina.
Facultad de Odontología.

INTRODUCCIÓN A LA
FILOSOFIA e
INTRODUCCION AL DE-
RECHO

Facultad de Derecho y Ciencias So-
ciales.

INTRODUCCION A LA
FILOSOFIA e
INTRODUCCION A LA
HISTORIA

Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 2º.- Cada una de las materias establecidas por las Faculta-
des forma parte de las currículas de las carreras.

ARTICULO 3º.- Hacer saber que se dispuso el dictado de cursos de ni-
velación en la temática del Ciclo Básico y además el dictado de un
curso de ambientación en distintas carreras específicas de las Facul-
tades.

ARTICULO 4º.- Las Facultades programarán actividades extracurriculares
que tiendan a una mayor integración de la comunidad universitaria, me-
diante la participación de docentes y estudiantes.

ARTICULO 5º.- Hacer saber que esta Universidad, a través del Centro
de Orientación Vocacional y la Televisora de Tucumán desarrolló pro-

///

Dr. JULIO PREBISCH
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

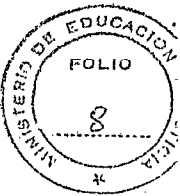
MEJ
<i>Handwritten signature</i>
5,000



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorada

- 3 -



///grados educativos y de orientación destacándose que el ciclo "Los jóvenes y el Futuro" emitido por Canal 10 de Tucumán recibió el premio del C.U.N.F.E.R. en la categoría Orientación Familiar.

ARTICULO 69.- Hágase saber y archívese.
RESOLUCION NO 0363 985
edi.

[Signature]
Dr. JULIO PREBISCH
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
Ing. EUGENIO F. VIRLA
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ES FOTOCOPIA

[Signature]
HELENA G. ZAVALIA
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA INTERINA
U. N. T.

MEJ
<i>[Signature]</i>